

PRESENTACIÓN

No siempre resulta una tarea expedita ni sencilla la presentación de una obra colectiva que ha reunido tanto esfuerzo teórico como audacia y talento de sus autores para acometer el estudio de una variada temática que no deja de ser vanguardista.

El mérito está, además, en que se han introducido en esa dúctil teoría de la política que cuando entra en simbiosis con las concepciones normativas termina alumbrando al derecho parlamentario, disciplina de estudio que sólo en los últimos lustros, por cierto, ha tenido campo fértil de expansión en esta parte del hemisferio americano.

Las razones para explicar lo anterior no hay que buscarlas con dificultad, desde el momento en que por décadas se convivió con parlamentos y sistemas políticos de fachada democrática —correlato de las hegemonías unitaristas—, los cuales, por fortuna, han venido superándose de forma proporcional al arraigo del pluralismo político entre las sociedades de América Latina.

Si repasamos con brevedad, por ejemplo, los grandes cambios para las relaciones de poder que surgen de los comicios de 2006 celebrados en nuestro país, apreciaríamos que éstos no radican tanto en la nueva distribución de fuerzas políticas entre los tres partidos principales como en la aniquilación del liderazgo en dupla que había venido desempeñando el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN) durante un importante periodo de transición política vivido en el país.

Merece la pena no olvidar cómo, desde 1991 (año en que abarca cinco legislaturas del Congreso de la Unión), el Partido Revolucionario Institucional no sólo retuvo la mayoría abso-

luta durante dos legislaturas secuentes (LV y LVI), sino que a pesar del decremento de su fuerza en la triada de legislaturas restantes logró mantenerse como la minoría mayoritaria (LVII, LVIII y LIX), en tanto que, en todos los casos, el Partido Acción Nacional ocupó la crucial posición de segunda fuerza parlamentaria.

Sin duda, tal conformación de fuerzas definió tanto la cadencia y la impronta de la mayoría de los cambios constitucionales y legales como el comportamiento de las instituciones públicas del país en los últimos tres lustros. Esta convivencia racional de los actores políticos con inercias crecientemente institucionalizadas, contribuyó a la superación de periodos críticos de gobernabilidad bajo una fórmula que podríamos llamar de “cohabitación política a la mexicana”.

De ninguna manera esta fórmula podría ser calificada de perfecta ni eficaz para las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, en la medida en que el diseño y la funcionalidad del sistema político mexicano no fueron pensados en clave de colaboración, sino de separación o confrontación política.*

No obstante, puede rescatarse como la mayor virtud de este “bipartidismo funcional” el hecho de que posibilitó la gobernación pacífica de los estancos institucionales del emergente sistema plura-

* Dejando de lado explicaciones teóricas del sistema político mexicano (y su viejo fenómeno del “presidencialismo” que sólo tuvo sincronía detentando todas las posiciones públicas en disputa), destacamos el hecho de que en el lapso de transformaciones constitucionales conseguidas con el pluralismo del último tercio del siglo XX y los inicios del actual se proyectó un ritmo acusado de *despresidencialización* del sistema político de manera directamente proporcional a la potenciación de los partidos políticos. Siendo las crecientes *partidocracias* nuevas protagonistas del modelo (mas sin una cultura política parlamentaria mínima y definida), hoy se reflejan distorsiones profundas en las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo que merecen un diagnóstico urgente. Después, vendría la reingeniería que impute coherencia y funcionalidad a un sistema que hoy ni es nítidamente presidencialista ni tampoco, bajo el estatus de *para parlamentarización* disfuncional que padece, resulta capaz de garantizar la pervivencia del Estado democrático.

lista y, de manera señalada, logró efectividad en la composición pacífica de organismos constitucionales y legales que teóricamente procesan, de forma descentralizada o autónoma, numerosas relaciones de poder demandadas por ciudadanos o grupos de interés.

De este último caso, nos referimos a la elección o el nombramiento de diecisiete integrantes del Consejo del Instituto Federal Electoral y del auditor superior de la Federación dentro de la Cámara de Diputados. También, a los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los veintidós magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (incluidos quince de Sala Regional y siete de la Sala Superior); el medio centenar de magistrados de los tribunales agrarios de la Federación (de salas central y regionales); los dos integrantes del Consejo de la Judicatura Federal; los once integrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (incluidos su presidente y el consejo asesor); los cinco miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México (incluidos gobernador y subgobernadores); y una multitud de altos cargos de la Procuraduría General de la República (su titular) o de las secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda, Marina y Defensa Nacional que precisan, de manera invariable, pasar el tamiz de la Cámara de Senadores para ajustar sus designaciones a la constitucionalidad, independientemente de la composición de otros órganos legales del Estado que igual requieren de la intervención de las cámaras bajo procedimientos distintos; por cierto, inspirados éstos de continuo con el consenso de las bancadas parlamentarias ya mencionadas (por ejemplo, los plenos de consejeros del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de la Junta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, etcétera).

Tal versión de la “cohabitación política” de dos fuerzas partidarias recreada hasta el 2006 —en tanto que primero y segundo partido del espectro— no implica que las aportaciones de las demás facciones hayan sido ignoradas en el diseño institucional; sin embargo, el carácter marginal y no sistemático de sus inter-

venciones permite degradar su influencia en la funcionalidad general del sistema.**

De esta manera, cabe acentuar el hecho de que tras los últimos resultados electorales de 2006 llegó el fin de aquella acomodación estable del PRI/PAN como dupla de fuerzas dominantes: desplomado el PRI hasta la tercera fuerza, ahora el PAN se erige como la primera fuerza electoral del país en tanto que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se sitúa con la crucial importancia de la segunda fuerza.

Esta inédita situación para las relaciones entre poderes depara en sí múltiples interrogantes sobre la funcionalidad inmediata y futura del sistema político en sede federal, independientemente de la heterogénea riqueza que también resienten los sistemas políticos de las entidades.

Como hasta el momento no es fácil apreciar que operadores y profesionales de la política derrochen lucidez para procesar el disenso y la divergencia naturales en toda democracia que se precie, siempre serán bienvenidas, por su efecto balsámico, aquellas valoraciones que, desde la academia, apuntan al debate de temáticas parlamentaristas irresueltas.

De ahí que los trabajos de esta obra contribuyan, desde pareceres plurales, a situar en la mesa de la reflexión crítica a una rica variedad de tratamientos doctrinales.

De manera más que interesante, el profesor Armando Alfonzo explora las posibilidades de la fórmula de un gobierno de gabinete —debida al maestro Diego Valadés— de la misma manera que el profesor Humberto Urquiza, en conciencia de la importancia de las coaliciones parlamentarias, impulsa su propuesta de

** A esto se suma que la aritmética prescinde del papel de dichos partidos para la consecución de mayorías absolutas dentro de las cámaras federales (necesarias para la votación de leyes ordinarias y la elección o ratificación de altos cargos que no precisan de mayorías de dos terceras partes). Por consiguiente, en esta otra situación mejora sobremanera la posición de las minorías parlamentarias menos representativas, que en el peor de los casos ejercen más que de *influenciantes* activos de las decisiones congresuales, como minorías pasivas que vetan con eficacia las posibilidades *mayoritaristas*.

dotarles de un estatuto para evitar que se trunquen como hasta ahora ocurre en el sistema mexicano.

Cuando corresponde al profesor Mauricio Cabrera acometer su estudio, lo hace enjuiciando de forma convencida las insuficiencias del sistema político mexicano que han cerrado espacios a las candidaturas independientes.

Pero como los tratamientos doctrinales van más allá de los temas de coyuntura, también nos retraen con inteligencia a problemáticas históricas que inciden en la funcionalidad actual del parlamento. Así, el profesor Cuauhtémoc de Dienheim desbroza con pulcritud el sentido y justificación de la añosa Comisión Permanente del Congreso de la Unión y, con probada agudeza, aporta reflexiones sobre el incómodo como inusual órgano parlamentario.

En ese orden, no puede más que ponderarse con buen ánimo el ejercicio del profesor Luis Roberto Mantilla Sahagún, quien, con la intelectualidad de la filosofía política que bien cultiva, alecciona sobre las características presentes en la “deliberación” de la antigüedad griega —y de su democracia atenea—, todo lo cual indudablemente trasciende a la propia *ratio* del parlamento contemporáneo.

Sin duda, estos trabajos de sólida manufactura académica no resultan extraños al provenir de aulas universitarias michoacanas —tierra pródiga en saberes—, con lo cual celebro disponer de las líneas de apertura de esta obra.

Miguel Ángel ERAÑA SÁNCHEZ
Diciembre de 2006